

Ruales Grup SAS

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 63001000000049720855

8



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS



1. FECHA Y HORA

AÑO: 2025 MES: 01 DIA: 05 HORA: 08 MINUTOS: 10

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA: CL CR AU DG TR 20 NUMERO O NOMBRE: 18

VIA SECUNDARIA: TIPO DE VIA: CL CR AU DG TR 18

MUNICIPIO: Armenia LOCALIDAD O COMUNA:

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

Dosquebradas

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO OFICIAL PARTICULAR ☒ PUBLICO

8. RADIO DE ACCION

NACIONAL MUNICIPAL

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJERO MIXTO CARGA

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL

ESCOLAR ASALUMADO DE TURISMO OCASIONAL

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR ☒ PLATON PASAJERO

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG DE ITO: 66170000 NUMERO DE DOCUMENTO: 10031689319

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: CC TI CE PAS PPT

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO: CATEG:

EXP: VENC: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: DIRECCIÓN: EDAD: TELEFONO FIJO Y/O CELULAR: MUNICIPIO: DIRECCIÓN ELECTRONICA:

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: CC TI CE PAS PPT

No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NOMBRES Y APELLIDOS:

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: NIT: TARJETA DE OPERACIÓN N°:

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: LUIS CARLOS CARDONA BLANDON PLACA: 209 ENTIDAD: Armenia

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN: COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO)

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°: DIRECCIÓN DEL PATIO: GRUA NUMERO: PLACA GRUA: CONSECUTIVO N°:

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

La motocicleta transitaba haciendo maniobras peligrosas y se le hizo la señal de pare y no se detuvo y casi colisiona con un vehiculo y se le hace un video al lugar de la infracción.

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: HERNAN ALONSO HENAO MARTINEZ C.C No: 7560945 DIRECCIÓN: TELEFONO:

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

LUIS CARLOS CARDONA BLANDON C.C No: 7560945

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Número de Póliza:	39075338	Tipo de Póliza:	SOAT
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Fecha de inicio de vigencia de la póliza:	22/05/2018
Fecha de vencimiento de vigencia de la póliza:	21/05/2019	Fecha de expedición de la póliza:	21/05/2018

Número de Póliza:	19753765	Tipo de Póliza:	SOAT
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Fecha de inicio de vigencia de la póliza:	21/05/2017
Fecha de vencimiento de vigencia de la póliza:	20/05/2018	Fecha de expedición de la póliza:	20/05/2017

Número de Póliza:	33798947	Tipo de Póliza:	SOAT
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Fecha de inicio de vigencia de la póliza:	22/05/2016
Fecha de vencimiento de vigencia de la póliza:	21/05/2017	Fecha de expedición de la póliza:	21/05/2016

1.4 Accidentes del Vehículo:

1.5 Comparendos:

Tipo identificación propietario:	NIT	Número de identificación propietario:	901501210
Nombre o razón social propietario:	RUALES GRUP SAS	Estado Paz y salvo:	SI

- No hay licencias registradas.

COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VEHÍCULO (SOAT) DEL VEHÍCULO NÚMERO 202, MARCA 202, COLOR ROJO, AÑO 2016, POR LA INTERMEDIACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El presente documento es de su propiedad.

2016-05-21 15:00:00



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-003946

Armenia, Quindío 19 de marzo de 2026

Señor
RUALES GRUP S.A.S
NO REGISTRA (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono NO REGISTRA
NO REGISTRA.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte LUIS CARLOS CARDONA BLANDON identificado con **placa** 209, realizó la orden de comparendo número 63001000000049720855 el día 29/04/2025 por la infracción C31.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** DKW79E que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

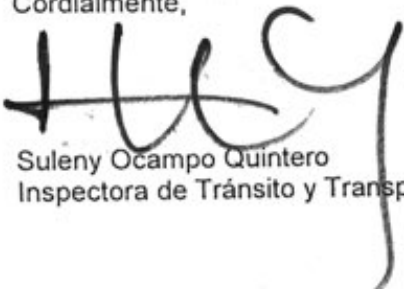
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-003946	19/03/2026	RUALES GRUP S.A.S	NO REGISTRA	NO REGISTRA	630010000000 49720855- infracción C31	DKW79E

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

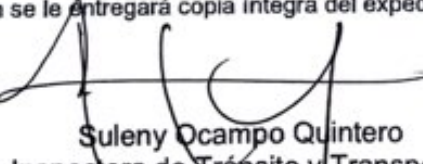
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (08) de abril de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (14) de abril del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Dameñes Chica / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta